

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adherir a la Ley Nacional N° 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Lucio), que tiene por objeto la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la actuación coordinada de los organismos intervinientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección.

Artículo 2º: Garantizar la capacitación obligatoria del personal del Estado Provincial sobre los derechos de la niñez para prevenir casos de abusos y violencias, y establecer modos de intervención que estipulen evitar la re victimización y la reserva de identidad de los menores en casos que ya hayan ocurrido.

Artículo 3º: Contemplar el diseño y difusión de campañas de concientización en medios de comunicación y redes sociales para prevenir violencias contra las infancias.

Artículo 4º: Comuníquese, etcétera.



Dra. Flavia Maidana
Senadora Provincial
Departamento Nogoyá

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa se encuentra motivada por la sanción de la denominada Ley Lucio, en fecha 13 de abril de este año por el Congreso Nacional cuya reglamentación fue publicada en el Boletín Oficial mediante el decreto 360/2023.

Creo sumamente importante el deber de adherirnos a la normativa ya que la ley Lucio busca prevenir las violencias y abusos en la infancia, prevé convenios de capacitación que pueden extenderse a administraciones provinciales y municipales y organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para impartir las capacitaciones.

La ley enfatiza en el deber de comunicar una vulneración o amenaza de derechos y el deber de recibir y tramitar una denuncia por parte del funcionario público, conforme lo establecido en la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA y la 27.455 de Abuso en la Infancia.

Estamos ante una ley muy importante para la realidad que atraviesan los más vulnerables, niños y niñas, ya que servirá para que los docentes y médicos puedan denunciar casos de maltrato infantil bajo cualquier forma.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañemos este proyecto.



Dra. Flavia Maidana
Senadora Provincial
Departamento Nogoyá